



VICERRECTORÍA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN No.1693

Por medio de la cual se aprueba el calendario de admisiones para el primer período académico 2023-1

LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en uso de las facultades conferidas por el artículo 7 del Acuerdo No. 49 de 2007 del Consejo Académico, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 8 del Acuerdo No. 16 de 2007 del Consejo Superior, define la admisión como el acto por el cual la Universidad selecciona académicamente, de la población de aspirantes inscritos, a quienes de acuerdo con los requisitos establecidos pueden matricularse en un Programa Académico.

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 7 del Acuerdo No. 49 de 2007 del Consejo Académico, corresponde a la Vicerrectoría Académica aprobar mediante resolución el calendario de admisiones para cada convocatoria, la cual incluirá de manera explícita las fechas de convocatoria, ventas de formularios, publicación de resultados, fechas de presentación de pruebas de aptitud (cuando aplique) y fechas de matrícula financiera para los admitidos.

Que según el párrafo 3 del artículo 17 del previamente mencionado, es responsabilidad del aspirante conocer las fechas de la publicación de los resultados de admisión y de la matrícula en la Universidad, en caso de ser admitido. Indicando además que si el admitido no se presenta en el plazo estipulado perderá el cupo y no tendrá derecho a reclamos posteriores.

Que según el párrafo 1 del Artículo 19 del Acuerdo 049 de 2007 del Consejo Académico, todos los aspirantes admitidos que no cumplan con el proceso de matrícula en las fechas señaladas perderán el cupo asignado, salvo aquellos que hayan solicitado reserva de cupo, en las fechas correspondientes.

Que la fecha establecida por el ICFES para la publicación de resultados individuales e institucionales correspondientes a la prueba SABER 11 presentada para el segundo periodo del año 2022, es el 26 de noviembre y de validaciones con entrega de resultados del examen SABER 11 el 3 de diciembre de la presente anualidad.

Que se hace necesario establecer un calendario de admisiones que permita garantizar la inscripción, selección, admisión y matrícula de nuevos estudiantes para el periodo 2023-1.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Establecer el calendario para el proceso de admisiones del primer período académico del año 2023, así:





FECHAS CALENDARIO ADMISIONES 2023-1

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR/SITIO WEB
Venta y diligenciamiento en línea del formulario de inscripción	Entre el 3 de octubre al 4 de diciembre de 2022	https://viceacademica.ucaldas.edu.co/admisiones/
Pago oportuno del formulario de inscripción	Entre el 3 de octubre al 5 de diciembre de 2022	Banco Davivienda
Diligenciamiento en línea del formulario gratuito de inscripción para aspirantes especiales Bachilleres Víctimas del conflicto armado, Comunidades Indígenas, Comunidades Afrodescendientes y Mejores Bachilleres.	Entre el 3 de octubre al 2 de diciembre de 2022	https://viceacademica.ucaldas.edu.co/admisiones/
Publicación de resultados generales de admisión.	23 de diciembre de 2022	https://viceacademica.ucaldas.edu.co/admisiones/
Lista preseleccionados para los programas de Lic. Educación Física, Recreación y Deporte, Lic. en Artes Escénicas.	23 de diciembre de 2022	https://viceacademica.ucaldas.edu.co/admisiones/
Presentación de las pruebas de aptitud para Lic. Educación Física, Recreación y Deporte y Lic. en Artes Escénicas,	19 y 20 de enero 2023	Por definir



Inicio de matrículas (carga de documentos en línea de acuerdo al programa) anexo hoja 4.	2 de enero de 2023	https://viceacademica.ucaldas.edu.co/admisiones/
Publicación de lista oficial de admitidos a los programas de Lic. Educación Física, Recreación y Deporte, Lic. en Artes Escénica, después de las pruebas de actitud	25 de enero de 2023	https://viceacademica.ucaldas.edu.co/admisiones/
Inducción	Por definir	Por definir
Inicio de clases	Por definir	Por definir

ARTÍCULO 2. La Universidad de Caldas ejecutará el proceso de matrícula en dos (2) llamados distribuidos por programa académico según las fechas que se muestran en cuadro anexo, en las cuales se realizará la carga de documentos para matrícula y se gestionarán las solicitudes de reserva de cupo (cuando aplique).

PARÁGRAFO. En el primer llamado serán tomados en cuenta los admitidos de las admisiones anteriores que realizaron reserva de cupo y la conservan vigente.

PARÁGRAFO 2. La Universidad podrá realizar llamados adicionales sin perjuicio de los llamados proyectados inicialmente y según la evolución en el proceso de provisión de cupos.

PARÁGRAFO 3. Los resultados publicados en el primer llamado para los programas de: Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte y Licenciatura en Artes Escénicas, corresponderán a los pre-seleccionados que podrán presentar las pruebas de aptitud definidas por el mismo para su selección final, dentro de las fechas establecidas en la presente resolución. Quienes no se presenten a las pruebas de aptitud en las fechas y condiciones señaladas, perderán su condición de pre-seleccionados y serán descartados del proceso de admisión.

ARTÍCULO 3. Cada admitido deberá cargar sus documentos en el aplicativo para matrícula en línea según la fecha asignada en el calendario de llamados, con el fin de realizar la respectiva liquidación de la matrícula financiera; todos los aspirantes admitidos que no cumplan con el proceso de matrícula en las fechas señaladas perderán el cupo asignado, salvo aquellos que dentro de las mismas hayan solicitado reserva de cupo.



ARTÍCULO 4. Luego de la aprobación de todos los documentos aportados, el admitido podrá descargar su recibo de pago de matrícula financiera ingresando al aplicativo en línea, cuyo vínculo de acceso estará ubicado en la página <https://viceacademica.ucaldas.edu.co/admisiones/>

ARTÍCULO 5. Las fechas límite de pago de la matrícula financiera se indicarán en el recibo respectivo y sólo se ampliarán para aquellos casos que se encuentren en verificación por parte de la Oficina de Admisiones y Registro Académico o el Comité de Matrículas. Los plazos para el pago de matrícula serán los establecidos por el Consejo Académico: seis (6) días hábiles para el pago oportuno.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

MAURICIO ARBELÁEZ RENDÓN
Vicerrector Académico

Vo.Bo. Paula Marcela Restrepo López
Jefe Oficina de Admisiones y Registro Académico





ANEXO

PROGRAMAS	<u>FECHA ÚNICA DE CARGA DE DOCUMENTOS PRIMER LLAMADO</u>	FECHA DE PUBLICACIÓN SEGUNDOS LLAMADOS	<u>FECHA ÚNICA DE CARGA DE DOCUMENTOS SEGUNDOS LLAMADOS</u>
Medicina Medicina Veterinaria y Zootecnia Derecho Diseño Visual Enfermería Geología Biología Ingeniería en Sistemas y Computación	2 de enero 2023	20 de enero de 2023	23 de enero de 2023
Ingeniería de Alimentos Ingeniería Agronómica Trabajo Social Desarrollo Familiar Historia Sociología Antropología	5 de enero 2023	20 de enero de 2023	23 de enero de 2023
Licenciatura en Lenguas Modernas Licenciatura en Ciencias Naturales Licenciatura en Ciencias Sociales Licenciatura en Filosofía y Letras	11 de enero 2023	20 de enero de 2023	23 de enero de 2023
Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte Licenciatura en Artes Escénicas	27 enero 2023	31 enero de 2023	2 de febrero de 2023

